

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Sistecredito S.A.S.
Demandado	Manuela Pimienta Suarez
Radicado	05001 40 03 028 2021-00816 00
Instancia	Única
Providencia	Acepta sustitución

La abogada YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS, presenta sustitución del poder para la abogada GISELLA ALEXANDRA FLÓREZ YÉPEZ. De conformidad con el artículo 75 del C. G. P., se acepta como abogada sustituta a la Dra. Flórez Yépez portadora de la Tarjeta Profesional No. 327.650 del Consejo Superior de la Judicatura y se le reconoce personería para los efectos y facultades otorgadas en el poder conferido por la parte actora.

Requiere a la apoderada sustituta para que se sirva indicar la dirección física de donde se ubica, lo anterior para efectos de notificación, de conformidad a lo establecido en el numeral 10º del art. 82 del C. G. P.

De otro lado, mediante auto del 19 de agosto de 2021 se decretó embargo dentro del presente asunto (ver Doc. 02 Carpeta de Medidas), y se ordenó la expedición del oficio de rigor para que fuera diligenciado de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite, y no hay medidas cautelares pendientes de perfeccionar.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b999e1fa2a54d9cce04e11cfa6179cad959a37693c45b86c19e14dd3d2e6c933**

Documento generado en 26/11/2021 07:52:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>